

**Copia Certificada**



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García



AUMENTO DE CAPITAL Y<sup>2</sup>  
REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
INMOBILIARIA PALLO SO-  
CIEDAD ANONIMA CIVIL...-  
CUANTIA: U.S.\$/.3.560.-

En la ciudad de Guayaquil,  
República del Ecuador, a  
los cuatro días del mes

de Abril del año dos mil,  
ante mí, DOCTORA NORMA  
PLAZA DE GARCIA, Abogada  
y Notaria Pública Décimo

Tercera de este Cantón, comparece el  
señor GALO VICENTE PALLO PALACIOS, de  
estado civil divorciado, de profesión  
ejecutivo, a nombre y en representación  
de la compañía INMOBILIARIA PALLO SOCIE-  
DAD ANONIMA CIVIL, en su calidad de  
Gerente y representante legal de la misma,  
debidamente autorizado por la Junta  
General de Accionistas de su representa-  
da, conforme lo acredita con la copia  
del nombramiento inscrito y del Acta de  
Junta General de Accionistas, celebrada  
el día veinticuatro de Marzo del año  
dos mil, que me presenta y que se  
agregarán al final de este instrumento;

el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor siguiente:

**Señora Notaria:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el **aumento de capital y reforma de estatuto social** que se determina al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE:** Otorga la presente escritura pública la compañía **INMOBILIARIA PALLO SOCIEDAD ANONIMA CIVIL**, que lo hace en la interpuesta persona de su Gerente y representante legal señor **GALO VICENTE PALLO PALACIOS**, plenamente facultado para este acto por la Junta General de Accionistas de su representada celebrada el día veinticuatro de Marzo

del año dos mil.- **CLAUSULA SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES:** A) Por escritura pública otorgada ante la Notario Décimo Tercera del cantón Guayaquil Doctora Norma Plaza de García, el día veintitres de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, se constituyó la compañía **INMOBILIARIA PALLO SOCIEDAD ANONIMA CIVIL**, con un capital social de **ONCE MILLONES DE SUCRES (S/.11'000.000)** dividido en once mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, testimonio inscrito de fojas cuarenta y cinco mil trescientos dieciseis (45.316) a cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y seis (45.386), número doce mil seiscientos ochenta y siete (12.687) del Registro Mercantil y anotada bajo el número dieciocho mil seiscientos cuarenta y seis (18.646) del Repertorio, el día siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete; B) En la sesión de Junta General de Accionistas, celebrada el día veinticuatro de Marzo del año dos mil la compañía **INMOBILIARIA PALLO SOCIEDAD ANONIMA CIVIL**, resolvió aumentar su capital social en la suma de **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

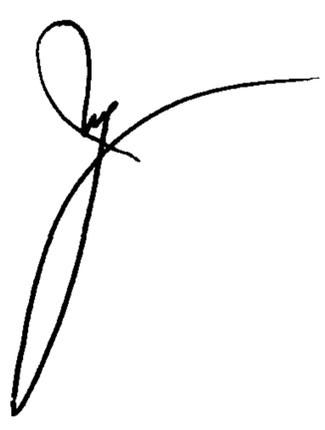


NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

DE NORTEAMERICA (U.S.\$ 3.560); dar nueva valoración a cada una de las acciones que integran el capital, reformar su estatuto y facultar a su Gerente y representante legal para que otorgue la presente escritura pública.- **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO:** Con los antecedentes expuestos yó, **GALO VICENTE PALLO PALACIOS**, en mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía **INMOBILIARIA PALLO SOCIEDAD ANONIMA CIVIL**, plenamente facultado para éste acto por la Junta General de Accionistas celebrada el día veinticuatro de Marzo del año dos mil, declaro: **A)** Valorizar cada una de las acciones que integran el capital social de la compañía en un dolar de los Estados Unidos de Norteamerica (U.S.\$ 1,00); **B)** Que el capital social de la compañía **INMOBILIARIA PALLO SOCIEDAD ANONIMA CIVIL**, se aumenta en la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S.\$ 3.560,00)**, dividido en tres mil quinientas sesenta (3.560) acciones ordinarias y nominativas de un dolar de los Estados Unidos de Norteamérica (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas, las que han sido suscritas y pagadas conforme consta del acta de junta

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE  
LA COMPAÑIA INMOBILIARIA PALLO SOCIEDAD  
ANONIMA CIVIL

En Guayaquil a los veinticuatro días del mes de Marzo del año dos mil, siendo las diecisiete horas, en el local social de la INMOBILIARIA PALLO SOCIEDAD ANONIMA CIVIL, ubicado en el quinto piso del edificio signado con el número doscientos cuatro de la calle Hurtado intersección Avenida Machala, encontrándose reunidos sus accionistas señores: ELSA MATILDE PALLO YAGUAL DE CORONEL, GALO VICENTE PALLO YAGUAL, JAQUELINE ELIZABETH PALLO BRAVO, MICHAEL ALEX PALLO BRAVO y EVELIN PATRICIA PALLO BRAVO, propietarios, cada uno de ellos, de dos mil doscientas (2.200), acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada acción, representantes de todo el capital social de la compañía, que les da derecho a su titular a un voto por cada acción, encontrándose también presente el señor Galo Pallo Palacios, Gerente de la compañía, resolvieron constituirse en junta general de accionistas amparados bajo la disposición expresa del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer sobre la renuncia del presidente y la designación de su reemplazo; el aumento del capital social de la compañía; la expresión de su capital y acciones en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, la reforma de su estatuto. Al efecto, a falta del presidente de la compañía que presida la Junta, ésta resuelve designar como presidente ad-hoc a la señora Elsa Pallo de Coronel



quien aceptando el cargo se posesiona y la declara instalada y actua como secretario el Gerente señor Galo Pallo Palacios quien para tratar el primer punto señala a los asistentes que previa a la instalación de esta junta ha entregado a cada accionista una copia de la renuncia del presidente la misma que por ser de caracter irrenunciable exige que esta Junta designe a quien le suceda. La señorita Evelyn Patricia Pallo Bravo sugiere el nombre del señor Michael Alex Pallo Bravo, moción que es respaldada por el señor Galo Pallo Palacios por lo que la Junta inmediatamente resuelve, por unanimidad de los once mil votos concurrentes, elegir al señor Michael Alex Pallo Bravo como Presidente de la compañía a quien se comunicará por escrito para que se pronuncie por su aceptación o excusa. Para tratar los siguientes temas. todos ellos relacionados. el gerente de la compañía expone que es conocido por todos la Resolución del año anterior dictada por la Superintendencia de Compañías, que fija los capitales mínimos para las compañías de responsabilidad limitadas y anónimas por lo que la compañía INMOBILIARIA PALLO SOCIEDAD ANONIMA CIVIL deberá de acatarla puesto que su capital social es tan solo de ONCE MILLONES DE SUCRES, pero estima oportuno que el aumento de capital que debe de resolver esta junta no debe limitarse tan solo al mínimo legal sino en un monto mayor porque ello redundará en beneficio de la compañía. Agrega el gerente que es su criterio que el capital social de la compañía se incremente en por lo menos ochenta y nueve millones de sucres del capital actual pero hace conocer además a la Junta que la Resolución número cero cero punto Q

punto IJ punto cero cero tres del trece de Marzo del año dos mil, de la Superintendencia de Compañías dispone que en los actos societarios posteriores a esa fecha, los valores referentes al capital y a las acciones de las compañías anónimas, en este caso, deben de expresarse en moneda dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, acorde a las disposición general primera de la ley de Transformación Económica del Ecuador, por lo que sugiere que la Junta, al tomar sus decisiones, tome en cuenta esta disposición y la necesidad de establecer una valoración diferente a las acciones. Finalmente agrega el gerente que al aprobar el aumento de capital y las respectivas expresiones deberá de reformarse el estatuto social en el artículo relacionado a su capital social y autorizar al Gerente de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente. La Presidente de la junta dispone que con lo expuesto la Junta entre a deliberar y adopte las resoluciones que fueren de rigor y conveniencia a la compañía. La Junta, planteándose la conveniencia de acoger las directrices del gerente, luego de las deliberaciones de rigor, por unanimidad de los once mil votos concurrentes resuelve: PRIMERO: Asignar a cada una de las acciones que integran el capital social de la compañía el valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (U.S. \$ 1,00); SEGUNDO: Aumentar el capital social suscrito de la compañía INMOBILIARIA PALLO SOCIEDAD ANONIMA CIVIL en la suma de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S.\$ 3.560,00), dividido en tres mil quinientas sesenta (3.560) acciones, ordinarias y nominativas de

un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (U.S. \$ 1,00), cada una de ellas, aumento que sumado al capital social vigente, expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), arrojará, a la inscripción de este instrumento, un capital social de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S.\$ 4.000,00) dividido en cuatro mil (4.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas.

TERCERO: Reformar el estatuto de la compañía INMOBILIARIA PALLO SOCIEDAD ANONIMA CIVIL en su artículo quinto, el mismo que dirá "... ARTICULO QUINTO: El capital suscrito de la compañía INMOBILIARIA PALLO SOCIEDAD ANONIMA CIVIL es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA( U.S.\$ 4.000,00), dividido en cuatro mil (4.000) acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas, numeradas del cero uno al cuatro mil . ..." CUARTO: Autorizar al señor Galo Pallo Palacios, gerente y representante legal de la compañía, la suscripción de la escritura pública de aumento de capital, reforma del estatuto social y más declaraciones, de la compañía INMOBILIARIA PALLO SOCIEDAD ANONIMA CIVIL ante uno cualesquiera de los notarios públicos del cantón. Acto seguido la Junta resuelve unánimemente pagar las acciones provenientes del aumento de capital aprobado en líneas anteriores, capitalizando la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES constantes en la cuenta patrimonial denominada

Reservas por Revalorización de Patrimonio que en suma mayor f~~o~~ declarada por la compañía en el último balance, por lo que, expresado el antes mencionado valor en moneda dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, esto es, la suma de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES se cancela el cien por ciento del valor de cada una de las tres mil quinientas sesenta acciones que integran el capital incrementado, de tal forma que se le asigna, a cada accionista la cantidad de setecientos doce acciones de un dólar <sup>12</sup> estadounidense cada una. Las nuevas acciones asignadas a cada accionista, agregadas a las acciones que cada accionista poseía al iniciar esta sesión, expresadas en dólares estadounidense, esto es ochenta y ocho (88) acciones de un dólar de la misma procedencia dá, al concluir el proceso de aumento, expresión y reforma, cada accionista será titular de ochocientas (800) acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica ( U.S.\$), que sumadas todas ellas constituyen las cuatro mil (4.000) acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (U.S. \$ 1,00) que integran el capital social suscrito de la compañía. Finalmente, la Junta aprueba la suscripción y pago del capital incrementado y la expresión en moneda de los Estados Unidos de Norteamérica que consta anteriormente. No habiendo otro tema que tratar, se concede un receso para la elaboración del acta respectiva. Concluído el receso se dá lectura al acta elaborada la misma que es aprobada unánimemente por todos y cada uno de los asistentes, en todas y cada una de sus partes y para constancia y por mandato legal la firman los asistentes en unidad de acto, declarando la presidente de



la junta por terminada la sesión a las veinte horas treinta minutos del mismo día.- f) Elsa Matilde Pallo Yagual.- f) Galo Vicente Pallo Yagual.- f) Jacqueline Elizabeth Pallo Bravo.- f) Evelyn Patricia Pallo Bravo.- f) Michael Alex Pallo Bravo.- f) Galo Vicente Pallo Palacios.- CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel a su original la misma que reposa en el Libro de Actas de la compañía al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, Marzo 24 del 2000

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'GALO PALLO PALACIOS', written over a rectangular stamp with a grid pattern.

**GALO PALLO PALACIOS**  
**GERENTE - SECRETARIO**

Guayaquil, Junio 12 de 1995

Señor Don  
**GALO VICENTE PALLO PALACIOS**  
Ciudad.-



Ref.: Nombramiento de GERENTE de la compañía **INMOBILIARIA PALLO SOCIEDAD ANONIMA CIVIL.**

De mis consideraciones:

Cumpleme hacerle conocer que en la sesión de Junta General de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA PALLO SOCIEDAD ANONIMA CIVIL**, celebrada el día de hoy, se tuvo el acierto de reelegirlo para el cargo de GERENTE de la compañía, por un nuevo período de CINCO AÑOS. Con este cargo tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y demás obligaciones y atribuciones que consten en el Estatuto Social de la compañía en forma individual.

La compañía **INMOBILIARIA PALLO SOCIEDAD ANONIMA CIVIL**, se constituyó según consta de la escritura pública otorgada ante la Notario Décimo Tercera de Guayaquil Dra. Norma Plaza de García, el día 23 de Septiembre de 1987, inscrita de fojas 45.316 a 45.386, número 12.687 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.646 del Repertorio, el día 7 de Diciembre de 1987.

Atentamente,

*Galarza Palacios Cesar*  
**CESAR HUMBERTO GALARZA PALACIOS**  
PRESIDENTE

Señor  
**CESAR HUMBERTO GALARZA PALACIOS**  
Ciudad.-



Impuesto del contenido de su comunicación, acepto el cargo conferido.

Cordialmente,

*Galo Vicente Pallo Palacios*  
**GALO VICENTE PALLO PALACIOS**

Guayaquil, Junio 12 de 1995

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE

Folio(s) 33919 Registro Mercantil No.

10271 Repertorio No. 21364

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 30 DE JUNIO DE 1995

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.

Valor pagado por este trabajo

\$1,13280<sup>00</sup>

*Carlos Torre Alvarado*  
LCDO. CARLOS TORRE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley  
Notarial reformada por Decreto Supremo número 1013 de  
marzo 31 de 1979 publicada en el Registro Oficial No 004  
del 12 de abril de 1979, DOY FE que la fotocopia presen-  
tada que consta de UNA fojas, es exacta al  
documento original que también se me exhibió. -Cuenter  
Indeterminada, -Guayaquil.

17 ABR, 2000

*Dr. Norma Plaza de Garza*



*Dra. Norma Plaza de Garza*  
NOTARIA DECIMA TERCERA

ESPACIO  
EN  
BLANCO

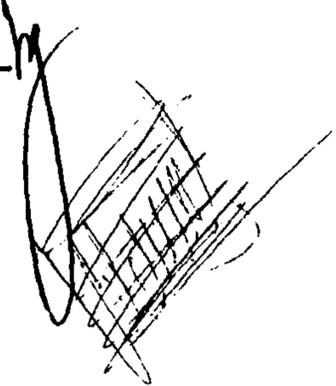
general de accionistas celebrada en día veinticuatro de Marzo del año dos mil, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública para que forme parte integrante de ella, aumento que sumado al capital social vigente, cuya expresión en moneda estadounidense es de CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S.\$ 440,00) dará un nuevo capital social de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S.\$ 4.000,00), dividido en cuatro mil (4.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas;

C) Que el estatuto social de la compañía se reforma en su artículo quinto con el texto constante en el acta de la junta general de accionistas celebrada el veinticuatro de Marzo del año dos mil, ya mencionada, que se agrega a este instrumento público; D) Bajo gravedad de juramento declaro que el aumento de capital, materia de éste instrumento se encuentra correctamente integrado; y, E) Que los accionistas que han suscrito y pagado las acciones provenientes del aumento aprobado y declarado son de nacionalidad ecuatoriana.- Agregue usted, señora Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena vali-



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

dez de la presente escritura pública.- (firmado) **ABOGADO VIRGILIO JARRIN ACUNZO.-**  
Registro Número: Mil cincuenta y siete.-  
**(HASTA AQUI LA MINUTA).-** Queda agregado a mi Registro formando parte integrante de la presente escritura, el nombramiento del representante legal y Acta de Junta General. El otorgante me presentó sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que le fue la presente escritura pública, de principio a fin y en alta voz, por mí, la Notaria, al otorgante, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.-



f) **p. INMOBILIARIA PALLO SOCIEDAD**  
**ANONIMA CIVIL**  
**GALO VICENTE PALLO PALACIOS**  
**GERENTE**  
**C.C. # 090341214-6 C.V. #**  
**RUC # 0990889104001**



Otorgó ante mí en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública De AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA PALLO SOCIEDAD ANONIMA CIVIL., que firmo y sello en ocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil.-



*Dra. Norma Plaza de García*

**Dra. NORMA PLAZA de GARCIA  
NOTARIA**

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # 00-G-IJ-0002194 de fecha 5 de Mayo del 2.000, emitida por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, al margen de las matrices de CONSTITUCION Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA PALLO SOCIEDAD ANONIMA CIVIL de fechas 23 de Septiembre de 1.987 y 4 de Abril del 2.000, otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, Guayaquil, Mayo 8 del 2.000.-



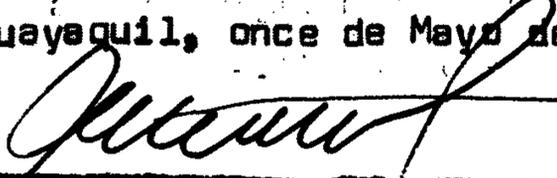
*[Handwritten signature]*



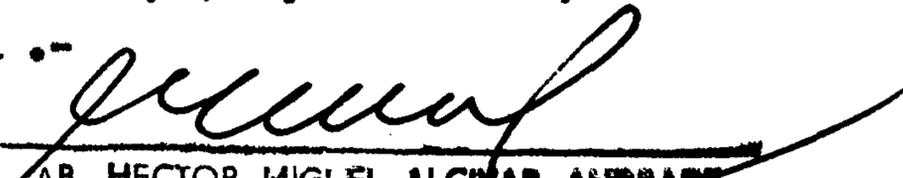
*Dra. Norma Plaza de García*

**Dra. Norma Plaza de García  
NOTARIA DECIMA TERCERA**

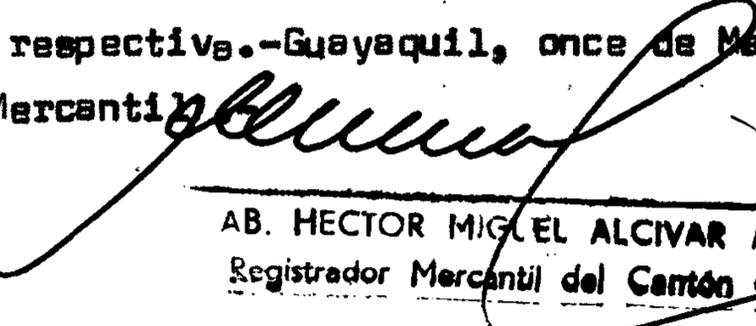
do en la Resolución Nº 00-G-IJ-0002194, dictada el 05 de Mayo del 2000, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA PALLU SOCIEDAD ANONIMA CIVIL, de fojas 28.570 a 28.584, número 8.264 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.496 del Repertorio.-Guayaquil, once de Mayo del dos mil.-El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictada el 22 de Agosto de 1975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1975.-Guayaquil, once de Mayo del dos mil.-El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta escritura a foja 45.317 del Registro Mercantil de 1987, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, once de Mayo del dos mil.-El Registrador Mercantil

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
\$1.982,750 =